RESOLUCIÓN Nº 482/2017

POR LA CUAL SE RENUEVA EL CONTRATO DE LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO PARA OFICINAS DE LA SECRETARÍA DE ACCIÓN SOCIAL (PRIMER PERIODO), SUSCRIPTO CON LA SEÑORA CELSA RAMONA DÍAZ DE RIVALDI.

Fernando de la Mora, 08 de mayo de 2017.

VISTO: El Decreto N° 9235/1995, *"Por el cual se crea la Secretaría de Acción Social dependiente de la Presidencia de la República", y faculta a la misma a establecer las medidas adecuadas para la optimización de los recursos para el logro de la misión y visión institucional".*

La Ley N° 2051/2003 de *"Contrataciones Públicas"*, que establece el sistema de contrataciones para todos los Organismos, Entidades y Municipalidades del Sector Público y su Decreto Reglamentario N° 21.909/2003.

El Decreto N° 6657/2017, *"Por el cual se establece que para la ejecución del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2017 de los Organismos y Entidades del Estado (OEE), seguirá vigente el presupuesto de ingresos, gastos, y financiamiento aprobado por la Ley N° 5554/2016 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2016" y sus modificaciones al 31 de diciembre de 2016, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley N° 1535/1999, "De Administración Financiera del Estado".*

El Decreto N° 6715/2017, *"Por el cual se modifica el Decreto N° 4774/2016, "Que reglamenta la Ley N° 5554, del 05 de enero de 2016", "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2016", vigente para el Ejercicio Fiscal 2017".*

La Resolución N° 577/2016, *"Por la cual se declara desierto los Items 1 y 2 - Lote 1; y se adjudica a la oferente Celsa Ramona Díaz, en el marco del llamado Locación de Inmuebles determinados: para Sede del Instituto Social del MERCOSUR y Oficinas de la Secretaría de Acción Social de la Presidencia de la República, con ID N° 308.840/2016, de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas".*

El Contrato SAS/018/2016, suscripto entre la Señora Celsa Ramona Díaz Zarate y la Secretaría de Acción Social dependiente de la Presidencia de la República.

CONSIDERANDO: El Dictamen de la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones N° UOC/003/2017, de fecha 05 de mayo de 2017, en relación a la Primera Renovación del Contrato de Locación suscripto con la Señora Celsa Ramona Díaz de Rivaldi. Y expresa: El que suscribe, en su carácter de Director de la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Institución, con el objeto de dar por acreditada la Primera Renovación del contrato de Locación suscripto con la Señora Celsa Ramona Díaz de Rivaldi, manifiesta cuanto sigue:

Antecedentes.

El Memorándum DA N° 289/2017, de fecha 07 de abril de 2017 remitido por la Dirección Administrativa, mediante el cual solicita la renovación del Contrato de Locación de Inmueble Determinado para Oficinas de la Secretaría de Acción Social SAS/018/2016. La nota presentada por la Sra. Celsa Rivaldi, propietaria del inmueble en cuestión, manifestando su voluntad para proceder a la renovación contractual por el término de doce (12) meses. El proceso inicial de contratación corresponde al PAC N° 308.840, cuya adjudicación fue resuelta mediante Resolución SAS N° 577/2016 y formalizada mediante el Contrato SAS/018/2016, por un periodo de 12 meses a partir del 07/06/2016 al 07/06/2017, por el monto total de Gs. 110.500.000, siendo el canon mensual la suma de Gs. 8.500.000; resultado de dicho proceso fue obtenido el Código de Contratación LC-12001-16-122978. Respecto a los motivos esgrimidos para la locación de determinado inmueble, el Dictamen UOC N° 003/2016, justificaba en los siguientes términos: "El Memorándum DA N° 355/2016, de la Dirección Administrativa, mediante el cual se solicita la locación del inmueble ubicado en

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA SECRETARÍA DE ACCIÓN SOCIAL

SECRETARÍA DE ACCIÓN SOCIAL
FDO: HECTOR CARDENAS
MINISTRO - SECRETARIO EJECUTIVO

MARANDU

RESOLUCIÓN Nº 482/2017

POR LA CUAL SE RENUEVA EL CONTRATO DE LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO PARA OFICINAS DE LA SECRETARÍA DE ACCIÓN SOCIAL (PRIMER PERIODO), SUSCRIPTO CON LA SEÑORA CELSA RAMONA DÍAZ DE RIVALDI.

Fernando de la Mora, 08 de mayo de 2017.

Avda. Mcal. López c/ Cnel. Pampliega, individualizado con la Cta. Cte. Ctral. N° 27-842-03, Finca N° 3062 del Distrito de Fernando de la Mora, propiedad de la Señora Celsa Díaz de Rivaldi, ante la necesidad de contar con nuevas oficinas para el funcionamiento de la institución. El Informe Técnico previo de la Dirección Administrativa Institucional, ha determinado que la propiedad que se pretende alquilar se adecua totalmente a las necesidades de la institución, haciendo referencia a: "Ubicación estratégica: el inmueble se encuentra ubicado al lado del edificio principal de la SAS. Infraestructura: Cuenta con un amplio salón cerrado de 12m x 10m, otra área cerrada de 7.5m x 5m, baños sexados, patio interior abierto de 15m x 7m. Hacia el fondo cuenta con una habitación de 2.5m y 5m con baño privado y un depósito cerrado de 12m x 9m. Justificación: La necesidad de contar con nuevas oficinas debido al crecimiento y readecuaciones de algunas unidades dentro del edificio principal y sus anexos y la imperiosa necesidad de contar con un depósito de insumos y materiales que cuente con las condiciones adecuadas de resguardo y conservación de los mismos, considerando que actualmente se encuentran almacenados en el subsuelo de la institución, lugar con mucha humedad. Costo Estimado: El precio de la locación asciende a la suma mensual de Gs. 8.500.000 IVA incluido".

Análisis de la cuestión.

Conforme a lo expuesto precedentemente, corresponde establecer si la solicitud de renovación se ajusta a las normativas vigentes comprendidas en la Ley Nº 2.051/03 de Contrataciones Públicas y los procedimientos fijados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. Respecto al procedimiento solicitado, cabe destacar que la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas prevé la renovación en su Art. 47, en los casos en que convenga a los intereses institucionales de acuerdo con el informe que presente la unidad encargada de la administración de los bienes y la dirección financiera del organismo, hasta por dos periodos consecutivos, sujetándose a los principios enumerados en el Art. 4° de la Ley de Contrataciones Públicas. En este punto, cabe acotar que la presente solicitud corresponde al primer periodo de renovación. De la misma forma, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), ha ampliado la normativa respecto a la renovación de contratos determinando que las cláusulas de los contratos de renovación no podrán ser modificadas, salvo por condiciones más beneficiosas para el locatario, mediante la Resolución DNCP N° 458/2012, específicamente en su Art. 9°. En base al canon mensual fijado, la adjudicación de los procedimientos de locación citados en los antecedentes fue llevada a cabo por adjudicación directa Art. 6°, Resolución UCNT N° 59/07 (hoy día, conforme al Art. 3° de la Resolución Nº 458/2012 , el proceso es denominado "Locación de Inmuebles"), debido a que los precios obtenidos se enmarcan dentro de los limites previstos para tal modalidad (Art. 44, Ley 2051/03 y Art. 3°, Resolución UCNT N° 59/07), entiéndase por debajo de los mil (1.000) jornales mínimos mensuales, por lo cual se ha seguido el procedimiento establecido en la mencionada Resolución UCNT Nº 59/076, Art. 6°.

Periodo de renovación.

Antes de analizar el costo, corresponde analizar el periodo de renovación, ya que la solicitud emanada de la Dirección Administrativa, requiere la renovación por un año. La normativa vigente sobre locaciones contempla la renovación "hasta por dos periodos consecutivos", entendiendo por "periodo" como un "espacio temporal con cierta semejanza o coincidencia de circunstancias o ciclo" (OSSORIO, M Diccionario de Ciencias Jurídicas, Políticas y Sociales), y siendo ya este determinado por Contrato de Locación SAS/018/2016 en doce (12) meses, entendemos que corresponde realizar este primer proceso de renovación, por el mismo plazo o periodo contractual, es decir hasta por doce (12) meses.

Costo.

La presente renovación no conlleva incrementos o reajustes, manteniéndose el precio de la locación en la suma mensual de Gs. 8.500.000, conforme a lo estipulado en el Contrato de

SECRETARÍA DE ACCIÓN SOCIAL
FDO: HECTOR CARDENAS
MINISTRO - SECRETARIO EJECUTIVO

MARANDU

RESOLUCIÓN N° 482/2017

POR LA CUAL SE RENUEVA EL CONTRATO DE LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO PARA OFICINAS DE LA SECRETARÍA DE ACCIÓN SOCIAL (PRIMER PERIODO), SUSCRIPTO CON LA SEÑORA CELSA RAMONA DÍAZ DE RIVALDI.

Fernando de la Mora, 08 de mayo de 2017.

Locación de Inmueble Determinado para Oficinas de la Secretaría de Acción Social_ SAS/018/2016.

Disponibilidad presupuestaria.

De acuerdo a los montos estipulados, se prevé como valor a devengar la suma de Gs. 8.500.000 en concepto de canon de alquiler por cada mes de usufructo del inmueble, totalizando la suma de Gs. 102.000.000 por el plazo de doce (12) meses, sumas a ser imputadas en el Objeto del Gasto 250 "Alquileres y Derechos" del Presupuesto General de Gastos de la Nación.

Ante lo expuesto, se propone la Renovación del Contrato, en los plazos y cánones señalados precedentemente.

El Memorándum DUOC N° 102/2017, de la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones, por el que se dirige a la Dirección General de Administración y Finanzas y remite el Dictamen UOC/003/2017, por medio del cual se dan por acreditadas las justificativas para la realización del procedimiento de Renovación de Locación de Inmueble Determinado con la Señora Celsa Ramona Díaz de Rivaldi, (Primer Período), en base a las exigencias de la Resolución DNCP N° 458/2012, y de conformidad a la solicitud realizada por la Dirección Administrativa; Y manifiesta: se cuenta con disponibilidad presupuestaria para cubrir el compromiso derivado de la renovación contractual requerida, y se solicita a la Máxima Autoridad dicte la resolución de autorización para la renovación del contrato de Locación de Inmueble Determinado (Primer Periodo), con la Señora Celsa Ramona Díaz de Rivaldi. Se adjunta Dictamen UOC/003/2017 y Memorándum DA N° 289/2017.

El Memorándum DGAF N° 102/2017, de la Dirección General de Administración y Finanzas, por el que remite al Señor Ministro, el Dictamen UOC/003/2017, por el que se dan acreditadas las justificativas para el procedimiento de Resolución de Renovación de Locación de Inmueble Determinado con la Señora Celsa Ramona Díaz de Rivaldi, (Primer Período), en base a las exigencias de la Resolución DNCP N° 458/2012, y de conformidad a la solicitud realizada por la Dirección Administrativa, conforme al Memorándum DUOC N° 102/2017. Y expresa: se cuenta con disponibilidad presupuestaria para cubrir el compromiso derivado de la renovación contractual requerida. Se adjuntan antecedentes.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO – SECRETARIO EJECUTIVO DE LA

SECRETARÍA DE ACCIÓN SOCIAL

RESUELVE:

Artículo 1° **Renovar** el Contrato de Locación de Inmueble Determinado para oficinas de la Secretaría de Acción Social (Primer Periodo), suscripto con la Señora **Celsa Ramona Díaz de Rivaldi**, con C.I. **N° 267.050**, por un monto de **guaraníes ciento dos millones (Gs. 102.000.000),** incluidos todos los impuestos, por el plazo de doce (12) meses, conforme a la recomendación de la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones y a los argumentos esgrimidos en el exordio.

SECRETARÍA DE ACCIÓN SOCIAL
FDO: HECTOR CARDENAS
MINISTRO - SECRETARIO EJECUTIVO

MARANDU

RESOLUCIÓN Nº 482/2017

POR LA CUAL SE RENUEVA EL CONTRATO DE LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO PARA OFICINAS DE LA SECRETARÍA DE ACCIÓN SOCIAL (PRIMER PERIODO), SUSCRIPTO CON LA SEÑORA CELSA RAMONA DÍAZ DE RIVALDI.

Fernando de la Mora, 08 de mayo de 2017.

Artículo 2° **Autorizar** a la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones, dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas, en coordinación con la Dirección de Asesoría Jurídica, a elaborar el contrato a ser suscripto con la Señora **Celsa Ramona Díaz de Rivaldi**, en virtud a lo dispuesto en el artículo 1°.

Artículo 3° **Autorizar** a la Dirección General de Administración y Finanzas a tomar los recaudos pertinentes conforme a las decisiones tomadas en los artículos 1° y 2°.

Artículo 4° **Comunicar** a quienes corresponda y cumplida, archivar.

SECRETARÍA DE ACCIÓN SOCIAL

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA SECRETARÍA DE ACCIÓN SOCIAL

FDO: HECTOR CARDENAS
MINISTRO - SECRETARIO EJECUTIVO

rg/vj/lr

MARAFDU